



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves 3 de enero

Número 2

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Palacios de la Sierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estriénina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 29 de diciembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Villasana de Mena para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estriénina en el monte de la Ordunte, de dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 29 de diciembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Vill. sur de Herreros para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estriénina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 29 de diciembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2406

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de enero de 1952

A tenor de lo dispuesto en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado, número 81) de

22 de marzo de 1941, los precios oficiales que regirán durante el mes de enero, para los artículos que se detallan, son los siguientes:

Aceite fino, venta en almacén 14'118 pesetas kilogramo, venta al público, 14'50 pesetas kilogramo,

Azúcar blanquilla y pilé, 8'90 y 9'50.

Azúcar terciada, 6,10 y 6'50,

Café tostado, 46'25 y 53.

Harina racionamiento infantil 90 por 100, 3'20 y 3'50.

Jabón (distribuido contra cupón) 6'05 y 6'50.

Pasta para sopa, 7'10 y 7'50.

Pulpa de remolacha, 0'527 venta en almacén.

Tocino, 17'20 venta en almacén y 18 venta al público.

Sémola de maíz. 2'60 y 3.

Harina panificable.—Zona «A»: Burgos, Miranda, Aranda, Arija, Pradoluengo y Briviesca.

Para elaboración de raciones de 1.^a, 644'99 pesetas Q. m., venta al público.

Idem, idem de 2.^a, 489'37.

Idem, idem de 3.^a, 348'49.

Idem, idem de 100 gramos, racionamiento infantil, 302'62.

Zona «B».—Resto de la provincia:

Para elaboración de raciones de 1.^a, 668'48.

Idem, idem de 2.^a, 512'86.

Idem, idem de 3.^a, 371'98.

Idem idem de 100 gramos, racionamiento infantil, 326'11.

Para elaboración de raciones de

200 gramos para familiares de mineros, 323'65.

Para elaboración de raciones de 450 gramos, para economatos mineros, 347'61.

Pan.—En toda la provincia:

Piezas de 1.^a categoría (80 gramos) 0'50 pesetas pieza.

Idem de 2.^a idem (100 gramos) 0'50.

Idem de 3.^a idem (150 gramos) 0'55.

Idem de 100 gramos, infantiles 0'35.

Idem de 200 gramos, familiares de mineros, 0'65.

Piezas de 450 gramos para economatos mineros, 1'50.

En los precios oficiales para el aceite, se encuentra incluido el recargo establecido por Circular 674 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Los precios señalados en la presente relación no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios y gastos de transporte hasta localidad de consumo.

Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte desde almacén hasta localidad de consumo, no alcanzare a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios, a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a satisfacer las diferencias.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá, juntamente con las órdenes de suministro, abonares por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos almacenistas.

Cuando los beneficiarios de cupos de harina devuelvan, en el momento de hacerse cargo de la mercancía, los mismos envases u otros análogos en buenas condiciones de uso, los fabricantes descontarán de los precios an-

teriores una peseta con veinte céntimos en Qm.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular, se cometieran por los interesados, al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos, 28 de diciembre de 1951.
—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Junta Provincial de Beneficencia

Edicto

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica instituida por D. Juan Alcocero, en Gumiel de Hizán y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedentes sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 29 de diciembre de 1951.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En

la ciudad de Burgos a 14 de diciembre de 1951. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital ha visto los autos de juicio de desahucio en precario, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de Bilbao, en virtud de demanda de D.^a Benilde y D. Jerónimo Montorio Pérez, y D. León Laurón de la Piedra, mayores de edad, casados y vecinos de Bilbao, representados en concepto de apelantes por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, y dirigidos por el Letrado D. Pedro Alfaro Alfaro, contra D. Alfonso de Diego Fernández, por sí y como representante legal de su esposa D.^a Mercedes Montorio Arana, D. Mario y D.^a María del Pilar Montorio Arana, y D.^a Juana Pérez Bona, todos mayores de edad, solteros los tres últimos, vecinos de Bilbao, y el Ministerio Fiscal, apelados en el presente recurso, representados D.^a Mercedes Montorio Arana y su esposo D. Alfonso de Diego Fernández por el Procurador D. Julián de Echevarrieta, y dirigidos por el Letrado D. Félix de Echevarrieta y el Ministerio Fiscal, no habiendo comparecido los demás demandados apelados, habiéndose entenido con los de las diligencias en los estrados de este Tribunal, cuyos autos se encuentran en este Tribunal en grado de apelación, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 3 de Bilbao, con fecha 31 de agosto de 1950.

Fallamos: Que dejando sin efecto ni valor jurídico alguno la sentencia recurrida dictada por el Juez de primera instancia número 3 de Bilbao, con fecha 31 de agosto de 1950, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en el juicio a que el presente rollo se contrae, a partir de la providencia fecha 19 de mayo de 1950, remitiéndose los autos a su tiempo, juntamente con certificación de la presente resolución al Juez de primera instancia número 3 de Bilbao, para que reponiéndoles al estado en que tenían al cometerse la falta, los substancie y decida con

arreglo a derecho, sin hacer imposición especial de costas respecto de las actuaciones que se declaran nulas, llamando la atención al Juez de primera instancia y Secretario del Juzgado número 3 de Bilbao a lo acordado. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta.—Fermín Garbayo.—Gregorio Díez Canseco.—Felipe Rodrigo.—Valeriano Valiente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación a los demandados apelados no comparecidos en esta instancia D.^a María del Pilar Montorio Arana, D.^a Juana Pérez Bona, la primera soltera, y la segunda se ignora, y D. Mario Montorio Arana, cuyas circunstancias se ignoran, expido la presente en Burgos a 26 de diciembre de 1951.—Carlos Crespo.

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de venta y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Durango, en virtud de demanda de D. Dámaso Basoa Eguiraun, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Galdacano, representado en concepto de apelado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, dirigido por el Letrado D. Francisco Cardinal, contra D. Ramón Mimenza Oyarzábal y D. Antolín Lecue Sorriqueta, mayores de edad, casados, de igual vecindad, apelantes prime-

ros, representados por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y dirigidos por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, contra Venancio Guerricabeitia Bengoechea, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Baraaldo, representado como apelante segundo, por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, dirigido por el Letrado D. Félix de Echevarrieta y contra D.^a Isabel Basoa Eguiraun y D. Gabino Polancos Basoa, mayores de edad, la primera casada, con licencia de su marido D. Gabino Polancos Solaun, quien también autoriza a su hijo emancipado D. Gabino Polancos Basoa, soltero, marino, vecina aquélla de Hernani y éste de Rentería, no comparecidos en el presente recurso, cuyos autos penden ante este Tribunal en grado de apelación contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Durango con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Ramón Mimenza Oyarzábal, don Antolín Lecue Sorriqueta y D. Venancio Guerricabeitia Bengoechea, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición a los apelantes por terceras partes las costas de este recurso. Se llama la atención del Juez y Secretario de Durango que en lo sucesivo cuiden no falte la firma de Letrado en las hojas de bastanteo de poderes.

Notifíquese la sentencia a los apelados no comparecidos, D.^a Isabel Basoa Eguiraun y Gabino Polancos Basoa, en la forma prevenida para los rebeldes, si en término de quinto día no se solicita la notificación personal. A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado inferior con certificación de esta sentencia y cartá orden para ejecución y demás efectos.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Garbayo.—Gregorio Díez Canseco.—Felipe Rodrigo.—Valeriano Valiente.—Rubricados.

Para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos a fin de que sirva de notificación la presente a los demandados apelados no comparecidos, doña Isabel Basoa Eguiraun y D. Gabino Polancos Basoa, expido la presente que firmo en Burgos a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Crespo.

Burgos

Edicto.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado, el procesado en sumario 161 de 1951, por hurto, Alberto Santamaría Mendiola, y cuya detención y captura interesé en requisitorias de 10 de octubre último, ruego queden sin efecto las gestiones que en aquéllas interesaba de la policía y Autoridades para la detención del mismo.

Dado en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario, Félix Jabato.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Perfecto Sastre, vecino de esta ciudad, ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo, un sillón de barbería marca «Lupripe», giratorio, tasado en 650 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 del próximo enero y hora de las once, advirtiéndose a los señores licitadores que concurran que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado

el diez por ciento de su tasación y que no se admitirá ninguna postura que no ofrezca las dos terceras partes de la tasación.

Y para con el fin de que el presente sea inserto en el B. O. de la provincia expido el presente con el sello del Juzgado en Burgos a 24 de diciembre de 1951.—El Juez, Manuel Mateos.—Ante mí, Antonio Fournier.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia del día hoy, dictada en sumario número 94 de 1951, por lesiones, ha acordado se cite a José Rodríguez Capina, de 45 años, hijo de desconocido y de Joaquina, viudo, albañil, natural de Verín (Orense) y vecino de esta villa, carretera de la Estación número 20, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento, si no comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario accidental, José María Gómez

Lerma

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Muñoz Arriba, de 31 años, casado, jornalero, natural de San Vicente (Logroño), y vecino de Gumiel de Hizán, y Manuel Esquichave Durango, de 28 años, con el fin de que en el término de diez días comparezcan ante este

Juzgado a prestar declaración en el sumario número 88 de 1951, por robo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la detención de dichos sujetos, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal del mismo.

Dado en Lerma a 21 de diciembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Rafael Gómez Escolar.—El Secretario, Félix Alonso.

Vitoria

Requisitoria

Pérez Llamas Julián, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto, en causa número 337 de 1951, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 15 de diciembre de 1951. El Juez de instrucción, Alberto Ortega.

Sepúlveda

Edicto

D. Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 81 de 1951, por el delito de falsificación de documentos públicos y estafa, contra José Sanz Sanz, por haber éste vendido participaciones del sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de los corrientes, llamándose por medio del presente a todas las personas en cuyo poder se encuentren participaciones de diez pesetas, de ocho pesetas y de dos pesetas en los números 12.420, 6.394, 14.681, 19.280 y 44.623, expedidas por dicho procesado José Sanz Sanz, Agente Comercial Colegiado y vecino de Arcones (Segovia), y en las que el mismo figura como supuesto depositario de los correspondientes billetes, para que en el término de diez días

las entreguen en este Juzgado y al propio tiempo que se las ofrece este procedimiento en la forma prevenida en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como presuntos perjudicados en dicho sumario.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Burgos, Badajoz y Madrid, expido el presente en Sepúlveda a 20 de diciembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Daniel Sanz.—El Secretario, Luis F. Martín.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Puentedura, que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 27 de diciembre de 1951. El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Inspección de circulación y transportes por carretera.

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, el visado anual de las tarjetas de transportes correspondientes a esta provincia, se hará en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Transportes, durante los días hábiles que a continuación se indican:

Del día 2 al 15 de enero próximo, ambos inclusive, las tarjetas de los vehículos adscritos a los siguientes servicios:

Transportes privados para servicio

propio con vehículos de más de 9 plazas, incluido al conductor.—Serie V. P.

Transportes privados para servicio complementario de una industria, con vehículos de 9 plazas, incluido el conductor.—Serie V. C.

Transportes privados de mercancías para servicios propios.—Serie M. P.

Transportes privados para servicio complementarios de una industria.—Serie M. C.

Para efectuar la comprobación correspondiente se presentará la tarjeta de transporte que posee el titular y el permiso de circulación del vehículo.

Los titulares de los servicios mencionados que no realicen el visado anual en los plazos señalados, incurrirán en las sanciones que señala la Orden Comunicada número 70 de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 28 de diciembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Anuncio de concurso de obras

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número 1.—Designación de las obras. Plantaciones de arbolados en los kilómetros 145 y 194-195 de la C. N. de Madrid a Irún y 48 de la C. N. de Sagunto a Burgos y acondicionamiento del vivero del kilómetro 81 de la C. N. de Zaragoza a Portugal por Zamora, importe máximo del destajo, 74.993'51 pesetas. Depósito para optar al concurso, pesetas 1.499'86.

Destajo número 2.—Plantación de arbolado en el kilómetro 302 de la C. N. de Madrid a Irún y acondicionamiento del vivero sito en el kilómetro 29 de la C. C. de Burgos a Santoña, importe máximo del destajo, 74.998'45 pesetas. Depósito para optar al concurso, 1.499'97 pesetas.

Las proyectos y pliegos de condi-

ciones facultativas y económicas de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de D. Fernando Alvarez, 3, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la vispera inclusive del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad en metálico que se indica para cada destajo, devolviéndosele a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las doce horas del día 12 de enero de 1952 y la apertura de los mismos se efectuará ante Notario, a las trece horas del mismo día.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas y un sello complementario de 0'25 y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el depósito para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Burgos, 29 de diciembre de 1951.
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número..., de las obras de... de la..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al

destajo con una baja del..., por ciento (en letra) sobre el importe del mismo, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos, con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del proponente).

Carreteras.—Conservación Anuncio

Habiéndose solicitado de esta Jefatura por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena, el correspondiente permiso para el tendido de una tubería a lo largo de la carretera Comarcal de Bilbao a Reinosa, para el abastecimiento de aguas de los pueblos de Mercadillo de Mena y Entrambasaguas, en virtud de lo que determina el párrafo e) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 27 de diciembre de 1951.
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.—Rubricado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Los Ausines, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Brgos, número 1, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de diciembre de 1951.
El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Quintanilla del Agua

Formado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1952, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Agua, 24 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Enrique Adrián.

Alcaldía de Manceiles

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan interponerse en su contra por los interesados a que se alude en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y causas enumeradas en el 657, las reclamaciones que juzguen oportunas, las que dirijan al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Manceiles, 21 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba, Santo Domingo de Silos, Padrones de Bureba, Aguas Cándidas, Villambistia y Espinosa del Camino.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas Ilmo. Sr. Dele-

gado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Orbaneja del Castillo, 20 de diciembre de 1951.—El Alcalde, I. Gallejones.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Solicitada por D. Carlos Arroyo del Olmo, de esta vecindad, una parcela de terreno sobrante de la vía pública a la Cuesta del Matadero, lindante, por N. Laureano González; S. Juana Amo; E. el solicitante y O. Sender, se hace público a fin de que, quien se considere perjudicado con la cesión que se pretende, formule ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la oportuna reclamación advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, 20 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Villalmanzo

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de exponer y reclamaciones procedentes.

Villalmanzo, 20 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Julio Martínez.

Alcaldía de Pedrosa de Duero

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan interponerse en su contra por los intervalos a que alude en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y causas enumeradas en el 657 las reclamaciones que juzguen oportu-

nas, las que se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Pedrosa de Duero, 20 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Olegario Páramo.

Alcaldía de Villahoz

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número dos para atender a los gastos de instalación del teléfono y reparación de la Casa Consistorial, queda de manifiesto en la Secretaría con sus anexos por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 669 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villahoz, 23 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Eustaquio Velasco.

Alcaldía de Olmillos de Sasamón

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y en sesión del día 10 de los los coorrientes, se acordó aprobar las ordenanzas que han de servir de base para ejecución de las exacciones municipales que figuran en el presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento para el año de 1952, quedando expuestas al público por espacio de 15 días a para que se presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmillos de Sasamón, 11 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Ordenanzas que se citan.

- Sobre consumiciones.
- Id. venta de bebidas.
- Id. Contribución Industrial.
- Id. Reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.
- Id. Impuestos consumos Tarifa 5.^a
- Id. Consumo de de bebidas.
- Id. Consumo de carnes.
- Id. Servicio de mataderos.
- Id. Prestación personal y de Transportes.
- Id. Cupo de compensación.
- Id. Participación en las cuotas de rústica y pecuaria.
- Id. Cinco céntimos en litro de vino.

Alcaldía de Torrepadre

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia concertar con el vecino Sinesio Valdivielso, contrato de arrendamiento de un edificio de su propiedad, sito en la calle de Cerca de Abajo, de esta localidad, para vivienda del Sr. Maestro nacional, realizando las obras de adaptación del mismo por cuenta de los fondos municipales, a base de resarcirse de su importe con las rentas que devengue; se hace público dicho acuerdo a los efectos que determina el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen local.

Torrepadre, 22 de diciembre de 1951.—El Alcalde, José Fuentes Corral.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, acordó aprobar el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el nombramiento de Gestor Administrativo con afianzamiento para la exacción de los arbitrios municipales de bebidas y durante el cuatrenio que estipula la cláusula 2.ª del pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, a fin de que en el término de ocho días, a contar de su inserción en el B. O. de la provincia, puedan interponer las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se considerarán definitivas.

Merindad de Sotoscueva, 22 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Gregorio de Torres López.

Alcaldía de Yudego y Villandiego

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y en sesión del día 10 de los corrientes, se acordó aprobar las Ordenanzas que han de servir de base para ejecución de las exacciones municipales que figuran en el presump-

to municipal, formado por el Ayuntamiento para el año de 1952, quedando expuestas al público por espacio de quince días, para que se presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna,

Yudego, 11 de diciembre de 1951.
El Alcalde, Angel Gutiérrez.

Ordenanzas que se citan:

- Sobre consumiciones.
- Id. venta de bebidas.
- Id. Contribución Industrial.
- Id. reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.
- Id. impuesto de consumos, tarifa 5.ª
- Id. consumo de bebidas.
- Id. consumo de carnes.
- Id. servicio de mataderos.
- Id. prestación personal y de transportes.
- Id. cupo de compensación.
- Id. participación en las cuotas de rústica y pecuaria.
- Id. cinco céntimos en litro de vino.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

La Puebla de Arganzón, 20 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Olegario Saenz de Santa María.

Alcaldía de Sedano

Propuestos por la Comisión de Hacienda, diversos suplementos de crédito para satisfacer gastos para cuyo pago no existe consignación suficiente en el vigente presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y cuyo pago es inaplazable, sus respectivos expedientes, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Sedano, 24 de diciembre de 1951.
—El Alcalde, Calixto Fernández.

Alcaldía de Hinestrosa

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales que han servido de base para la exacción de los impuestos que autoriza la Ley de Régimen Local y por el plazo que concede el artículo 692, mientras que aquél no acuerde nada en contrario, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para su examen y presentar las reclamaciones que así crean, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de referida Ley.

Hinestrosa, 29 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Victorino Castillo.

Junta administrativa de Valpuesta

Aprobado por la Junta administrativa de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan interponerse por los interesados a que se alude en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y causas enumeradas en el 657, las reclamaciones que juzguen oportunas, las que se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Junta.

Valpuesta, 20 de diciembre de 1951.—El Presidente, Jesús Delgado.

Junta vecinal de Castañares de Burgos

Aprobado por esta Junta de mi presidencia el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan interponerse en su contra por los interesados a que se alude en el artículo 657, las reclamaciones que juzguen oportunas, las que dirigirán al Ilmo. Sr. Dele-

gado de Hacienda "por conducto de esta Junta.

Castañares de Burgos, 28 de diciembre de 1951.—El Presidente de la Junta, Onofre Cors.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Carazo

El día 25 de enero próximo se celebrará, a las once de la mañana, en la casa del Ayuntamiento, la subasta de pastos de los montes del mismo «Los Valles», «La Dehesa» y «El Enebral», bajo el tipo de tasación de 33.984 pesetas.

Presidirá el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y asistirán el representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que autorizará la subasta, en la que se cumplirán los requisitos reglamentarios.

Carazo, 26 de diciembre de 1951.
El Alcalde, Julio Palomero.

Alcaldía de Cabezón de la Sierra

El día 15 de enero próximo y hora de las doce, se celebrará en la sala capitular de este Ayuntamiento, la subasta de pastos del monte «El Robledal», por dos años, para pastar 1.100 cabezas de ganado lanar, 130 de vacuno y 20 de mayor, bajo el tipo de tasación de 24.000 pesetas.

Cabezón de la Sierra, a 28 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Mateo de Miguel.

Alcaldía de Villanueva de Carazo

Debidamente autorizado por la Superioridad y con las formalidades reglamentarias, se celebrará el día 23 de enero próximo, a las once de la mañana, la subasta de pastos del monte «La Dehesa», de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 23.628 pesetas.

El acto se celebrará en la Casa del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del ramo de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, autorizante del acto.

A las doce se celebrará, igualmente, la subasta de pastos de «Eriales y

Campo las Trochas», baja el tipo de tasación de 4.320 pesetas.

Villanueva de Carazo, a 26 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Cámara.

Junta vecinal de Criales de Losa

Subasta extraordinaria de maderas

Autorizada esta Junta vecinal por el Distrito Forestal, se celebrará en la sala de concejo de esta villa, la siguiente subasta extraordinaria de maderas.

El día 29 de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar dicha su-

basta de 734 pinos maderables, con un volumen de 626,083 metros cúbicos de madera y 350 metros cúbicos de leña de sus copas, procedente del monte de «Los Mazos», bajo el tipo de tasación máxima de pesetas 201.553'24 y la mínima de pesetas 177.151'16, con arreglo al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1951, más las administrativas que señale la Junta vecinal.

Criales, 29 de diciembre de 1951.
El Presidente, Faustino López.

SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA

y HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Gestor - Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1949. 39.510.903'72 pesetas

Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo y Estépar